



I.E.S. “ALFONSO II” OVIEDO

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

ESTE PLAN FORMA PARTE DE LA PGA DEL CURSO 2017-18 TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LAS INSTRUCCIONES DE INICIO DE CURSO PROMULGADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

NOTA PREVIA.-Todas las referencias en las que se utiliza el masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y a hombres.

SUMARIO

INTRODUCCIÓN

1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.-RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

3.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

3.1.- Criterios e intenciones

3.2.-Objetivos del plan de convivencia

3.2.1.- Objetivos generales

3.2.2.-Objetivos específicos

4.- NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1.-Principios generales.

4.2.- Normas básicas

4.3.- Normas para los profesores

4.4.- Normas para los padres

4.5.- Normas para los Alumnos.

5.- NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

5.1.-Normas de Aula.

5.2.- Normas de acceso al centro.

5.3.- Normas de permanencia en determinadas zonas.

5.4.-Normas de puntualidad y asistencia a clase.

5.5.- Normas de comportamiento en clase.

5.6.- Normas sobre el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.

5.7.- Normas sobre el cuidado del material e instalaciones del

instituto.

5.8.- Normas de comportamiento en los medios de transporte.

6.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

6.1.-Funciones.

6.2.-Plan de reuniones.

7.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL CENTRO.

7.1.-Medidas educativas y preventivas.

7.2.- Compromisos de convivencia.

7.3.- Principios generales de las correcciones.

7.4.- Gradación de las correcciones.

7.5.-Ámbito de las conductas a corregir.

8.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

8.1.-Tipificación

8.2.-Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

9.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

9.1.- Tipificación.

9.2.- Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

10.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA IMPONER LAS SANCIONES

11.- ACTUACIONES CONCRETAS EN EL CENTRO EDUCATIVO ANTE UNA DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR.

12.-MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

13.- CONTROL Y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

13.1.-Comunicación de las faltas de asistencia.

13.2.- Actuación en caso de detección de absentismo

13.3.-. Pérdida de la evaluación continua.

13.3.1.- Correcciones a aplicar.

13.4.- Abandono escolar.

13.5.-Procedimiento a seguir en caso de abandono

13.6.- Acreditación del abandono

14.- PROGRAMAS DE ACOGIDA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

14.1. PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL I.E.S. DESDE ENSEÑANZA PRIMARIA

14.2. -PROGRAMA DE ACOGIDA AL ALUMNADO INMIGRANTE

14.2.1.- Aula de Inmersión Lingüística

15.- PROGRAMA DE ACOGIDA A NUEVOS PROFESORES.

16.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

17.- NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

INTRODUCCIÓN

Realizar un Plan Integral de Convivencia no es sólo una exigencia normativa y un cumplimiento del Programa de Dirección del Centro, sino también una necesidad para que las diversas actuaciones realizadas en el Instituto enseñen a los alumnos a convivir con el respeto a sí mismos y a los demás, a conocer y comprender mejor al otro y a crear un espíritu de participación en toda la comunidad educativa que nos conduzca a la resolución pacífica e inteligente de los conflictos a través de la participación activa, la comunicación continua y la prevención de problemas de conducta.

Ciertas reflexiones iniciales, a la luz de la experiencia, nos llevan a una conclusión fácil de compartir: los resultados educativos van mucho más allá de los éxitos académicos. Un centro que se precie educará bien si sus alumnos acaban logrando autonomía, sentido crítico, pensamiento propio y sobre todo, si adquieren e interiorizan los valores esenciales de la convivencia democrática, en su sentido más amplio. Por otro lado, una convivencia armónica redundará en unas mejores condiciones de aprendizaje y por ende, en unos resultados académicos más satisfactorios. No es difícil comprobar que ambas situaciones se retroalimentan.

El IES “Alfonso II”, además de su raigambre y prestigio en la ciudad de Oviedo, avalados por más de siglo y medio de historia, cuenta con un claustro muy estable, con una amplia experiencia pedagógica y didáctica, muy consciente de que la práctica diaria muestra la importancia de la afectividad en el ambiente de la clase para que el proceso de enseñanza–aprendizaje sea realmente efectivo. En mayor o menor medida, todos los profesionales de la educación podrían poner ejemplos de cómo la cercanía profesor/alumno (cercanía no debe interpretarse como sinónimo de “colegueo”) consigue extraer potencialidades ocultas o desconocidas ya que compartir puntos de vista alternativos o argumentar posiciones contrapuestas contribuye al enriquecimiento personal y profesional.

Partiendo de estas y otras premisas similares y según lo dispuesto en artículo 20.2 del Decreto 249/2007, el Equipo Directivo en colaboración con la Orientadora del centro, coordinan la elaboración del presente Plan Integral de Convivencia (en adelante PIC), promoviendo la participación de todos los sectores de la comunidad educativa a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interior y el Proyecto Educativo del Centro y de acuerdo con las directrices del Consejo Escolar. En todo caso, lograr un buen clima de convivencia y reducir los posibles conflictos, es una tarea permanente, sujeta a múltiples variables, no sólo por posibles cambios normativos sino también por la propia naturaleza de las interacciones que se producen entre los miembros de la comunidad educativa. Por ello, consideramos este PIC como un documento abierto al que se podrán incorporar nuevas aportaciones o realizar las modificaciones y concreciones que se estimen oportunas.

1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El clima de convivencia en el centro puede considerarse como relativamente satisfactorio. No se han producido graves problemas en la convivencia cotidiana. No obstante, debemos caminar hacia la máxima erradicación posible de ciertas conductas que provocan molestias en el normal desarrollo de las clases y, alguna vez, situaciones conflictivas más graves, siendo necesaria la intervención del Equipo Directivo del centro, la Orientadora y la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad (en adelante PTSC) para adoptar medidas educativas.

Estas conductas disruptivas son más frecuentes en los tres primeros cursos de ESO. En 4º, la conflictividad disminuye notablemente y es prácticamente nula en Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior. Esta última apreciación es aplicable tanto al diurno como al vespertino y nocturno.

Consultada la documentación contenida en los partes de incidencias, apercibimientos, amonestaciones y en el registro del Aula de Convivencia, los tipos de conflictos habituales durante el pasado curso 2014-15 han sido los siguientes:

- Malos comportamientos en el aula: falta de respeto y cuestionamiento de la autoridad del profesor, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros, distracción, deterioro del material (fundamentalmente mesas, cortinas y persianas)...
- No traer el material encomendado para trabajar las asignaturas. Actitudes negativas hacia las materias de estudio.
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Este es un problema crónico que no sólo afecta a la ESO sino también a las etapas postobligatorias, sobre todo en la época de exámenes.
- Tratamiento desconsiderado a los compañeros con insultos vejatorios sobre sus características físicas, su forma de comportarse...En contadas ocasiones se llega a pequeñas agresiones físicas, más frecuentes en los pasillos, zona de aseos o patios.

Como trasfondo de todo ello podemos encontrar la falta de motivación hacia el estudio, la consideración de la asistencia a clase como una pesada carga que para nada les va a servir en un futuro, las dificultades de aprendizaje que se van agravando con la edad al promocionar con múltiples asignaturas pendientes y con un gran déficit en hábitos de estudio, las distintas problemáticas familiares que muestran en ocasiones la falta de implicación y de responsabilidad en las cuestiones escolares de los hijos y en la vigilancia del tiempo dedicado a la televisión, ordenador, móvil...

A todo esto habría que añadir el cansancio o incluso el hartazgo del profesorado ante casos particulares que dejan la agria sensación de que, se haga lo que se haga y por más esfuerzos que se realicen no se observa ningún cambio hacia actitudes más positivas. Esta sensación unida al pensamiento, cada vez más extendido, de que a los alumnos conflictivos se les dedica mucha más atención y mimo que a los

buenos estudiantes, acaba creando una cierta apatía o derrotismo que debilita el diálogo individual tutor/profesor-alumno impidiendo que funcionen con normalidad las herramientas fundamentales en la resolución de conflictos: la paciencia, el diálogo, la empatía y la comprensión. Se ha de tener presente que las conductas adecuadas se aprenden y, por tanto, deben enseñarse de forma explícita y no recriminando en público o en clase o vejando al alumno con algún comentario “desafortunado”, sino con corrección individual al final de la clase o lo primero que se pueda, según las posibilidades del profesor.

Al margen de estas consideraciones y de otras muchas que podrían hacerse, consideramos conveniente realizar una reflexión final en relación al concepto de conflicto que, a la vez, ha de ser el punto de partida que guíe nuestra actuación ante el mismo.

El conflicto forma parte de la vida en común de las personas y aunque haya una buena gestión de la convivencia, la diversidad de opiniones, de intereses y actitudes son propios de las relaciones humanas y tan sólo con empatía, diálogo y perseverancia se podrá caminar hacia un sistema lo más armónico posible. Por ello, cuando sea necesario corregir una conducta o un comportamiento inapropiados (tanto del alumnado como del profesorado), la corrección tendrá propósito formativo y socializador.

Las sanciones en sí mismas no sirven de mucho si no favorecen la consecución de metas educativas más amplias, estimulando en las personas cambios cognitivos y socioafectivos, ya que **el castigo puede eliminar la conducta inadecuada pero no enseña la conducta adecuada**. Crear un buen clima de convivencia en el aula, aprender a ser, a estar y a pensar racionalmente, convivir y respetar a los otros y a las instalaciones y recursos del centro han de ser objetivos prioritarios desde la unidad básica de programación, la Unidad Didáctica, hasta el Proyecto Educativo de Centro que recoge las señas de identidad del Instituto.

2.-RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

La relación con las familias es fluida a nivel general, aunque en ocasiones surgen problemas particulares cuando ambos padres trabajan, resultando difícil contactar con ellos o bien, cuando se consigue hablar telefónicamente con alguno, suelen aludir a los citados motivos laborales como impedimento para acudir a la entrevista personal en el centro. Esta casuística suele darse más entre las familias de alumnos inmigrantes.

En todo caso, el centro, en cumplimiento de la normativa vigente, tiene planificadas reuniones informativas y de coordinación en las horas fijadas en la PGA para el Equipo Directivo, Orientadora, PTSC, Tutores y Profesores.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y la resolución de conflictos en el centro son tratados con la familia por los profesores, tutores y equipo directivo y a través de este último, en colaboración con la Orientadora y PTSC se

aborda también la problemática que requiere la intervención de otros organismos externos. Tal y como establece la normativa, la orientadora y la PTSC tienen horas de trabajo por la tarde para atender diversas problemáticas aunque no es una cuestión de posibilidades y medios sino de prioridades y así, ocurre muy a menudo que se produce una relación inversamente proporcional: a menor implicación de los padres en la educación del alumno, mayor desmotivación y conflictividad del alumno, con lo cual la situación se agrava y las soluciones se vuelven cada vez más complicadas.

3.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

3.1.- Criterios e intenciones

Como ya se ha señalado, El PIC del IES “Alfonso II”, es un documento abierto y flexible, por tanto modificable y ampliable según se vaya evaluando a lo largo del curso. No obstante, tiene la pretensión de que sus líneas maestras tengan la estabilidad necesaria para evitar posibles conflictos añadidos, derivados fundamentalmente de la interpretación de sus disposiciones o de la omisión en su ejecución. En todo caso, hay una serie de criterios de partida que intentan que nuestro plan de convivencia sea:

1.- PREVENTIVO.- Un plan que permita crear las condiciones que faciliten la convivencia e intervenir precozmente cuando sea necesario.

2.- PARTICIPADO Y COMPARTIDO.- Que permita contar con la implicación, compromiso e intervención de todos los sectores de la comunidad educativa. Que garantice el *compromiso* de todos.

3.- PLANIFICADO.- Que permita partir de un análisis y una programación así como temporalizar los objetivos que se propongan.

4.- CONTEXTUALIZADO.- Realista y adaptado a las peculiaridades de nuestro centro. Que sea sencillo y realizable.

5.- INTEGRADO Y ABIERTO.- Integrado en el P.E.C. y la P.G.A., intentando ser un instrumento realmente útil para la mejora de la convivencia y que permita introducir cambios y llevar a cabo propuestas de mejora.

6.- GLOBAL E INTEGRADO.- Partiendo de una visión compartida de los conceptos elementales: convivencia, disciplina, conflicto... y que se integre en la vida del centro y del aula.

7.- DIFUNDIDO.- Conocido por todos aquellos que tienen que observarlo y llevarlo a la práctica.

3.2.-Objetivos del plan de convivencia

3.2.1. Objetivos generales

1.- Promover la mejora de la convivencia considerándola como el resultado del consenso, implicación y esfuerzo de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa del IES “Alfonso II” (profesorado, personal no docente, familias y alumnado)

2.- Tomar conciencia de que la existencia en el centro de un clima positivo resulta favorecedor para el aprendizaje.

3.- Fomentar, impulsar y mejorar la colaboración entre el centro, las familias, y los recursos existentes en el entorno.

4.- Educar a los alumnos en la convivencia, desarrollando acciones educativas destinadas a la construcción en valores y en la competencia socio-emocional.

5.- Considerar la convivencia no sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar de forma transversal y que han de formar parte de la formación integral del alumnado.

6.- Propiciar la convivencia no como un catálogo de derechos y deberes ni una mera aplicación de medidas disciplinarias y sancionadoras, sino entendida como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo.

4.- Considerar el conflicto como inherente a la vida en común de las personas. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje. Es necesario formar al alumno en estrategias para la resolución pacífica de los conflictos.

5.- Afrontar los problemas desde una acción mediadora y reglamentaria. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

3.2.2.-Objetivos específicos

1.- Disponer un de un Plan Integral de Convivencia que suponga un documento sencillo, útil, consensado y sujeto a evaluación, innovaciones y propuestas de mejora.

2.- Disponer de un protocolo rápido, eficaz, sencillo, consensado y conocido por todos para afrontar problemas de convivencia en sus diferentes gradaciones.

3.- Mejorar la estructura organizativa del centro de manera que ofrezca una mejor respuesta a los problemas de convivencia.

4.- Fomentar la implicación del personal docente y no docente, de los alumnos y sus familias en los temas relacionados con la convivencia del centro.

5.- Mejorar la coordinación entre los equipos docentes y fomentar la acción tutorial como instrumentos necesarios para favorecer la convivencia.

6.- Evaluar de forma continua el estado de la convivencia en el centro mostrando especial sensibilidad y alerta ante las conductas o comportamientos más problemáticos y frecuentes.

7.- Articular un sistema organizativo que trabaje por la prevención, seguimiento y evaluación (en este sentido, la Comisión de Convivencia tiene una función esencial, al igual que el PAT y el Proyecto de Mediación y Convivencia).

8.-Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

9.- Colaborar con la asociación de padres del Centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.

10. Fomentar la tutoría como elemento básico de consolidación del grupo-clase y de coordinación de todo el equipo docente, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo que permita aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de

habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones.

Para conseguir los objetivos pretendidos por el Plan de Convivencia, la actuación estará inspirada en los siguientes principios:

a) Intervención preventiva para evitar la aparición de conflictos y en tales casos, su resolución pacífica.

b) Participación activa de todos los componentes de la comunidad educativa que garanticen el buen hacer del Plan de Convivencia.

c) Corresponsabilidad entre administración y miembros de la comunidad educativa.

d) Actuaciones coherentes y coordinadas, de modo que se fomenten todos los elementos que componen la cultura de paz y así evitar, o en su caso resolver, la conflictividad escolar propiciando un clima de convivencia adecuado.

Como procedimiento general, para la resolución de los conflictos que se originen o presenten entre los alumnos se seguirá un proceso ascendente: en primera instancia el profesor intentará solucionar la situación; si no fuese posible, se acudiría al tutor, posteriormente al Jefe de Estudios y finalmente, al Director. La orientadora y la PTSC también serán informadas.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta podrán suscribir con el centro docente a través de la Dirección del Centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los Compromisos de Convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

4.- NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1.-Principios generales.

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los objetivos fundamentales del I.E.S. "Alfonso II".

A la consecución de este fin, contribuimos no sólo con los contenidos formativos que transmitimos en cada uno de los niveles educativos del Centro, sino también, de manera muy especial, con el régimen de convivencia que establecemos en nuestros documentos institucionales y didácticos.

Es evidente que todos los sectores de la Comunidad Educativa gozan de los derechos y deberes que el marco legal en cada caso establece, sin embargo, conviene especificar ciertos aspectos y matizar otros. En este sentido, el objetivo de estas normas de convivencia es que todos los miembros de la misma, tengan un marco de actuación que haga más práctica y operativa la estructura organizativa del Centro y mejore las relaciones entre todos sus componentes.

4.2.- Normas básicas

Como normas básicas y generales de convivencia señalemos las siguientes:

1.-Profesores, alumnos y personal no docente están obligados a ser puntuales.
2.-El comportamiento adecuado en horas de clase, junto con la limpieza y la conservación de las instalaciones y del material son necesarios en todo centro de enseñanza. Alumnos y profesores velarán por el buen uso de aulas, pasillos, patios y servicios.

3.-Los ordenadores son exclusivamente un recurso didáctico.

4.-El inicio y la finalización de las clases serán señalizados mediante un toque de timbre. Se tendrá en cuenta que:

*Cuando suene la señal acústica los alumnos deberán permanecer o acudir al aula, según sea el caso, esperando al profesor de la asignatura o al de guardia.

*Los alumnos deberán ocupar el puesto que el profesor o tutor les asigne dentro del aula, si así estuviera decidido, siendo responsable cada uno de su material individual.

*Si un alumno llega tarde, es decir, una vez que haya comenzado la clase, será anotado el retraso en el parte de aula, para su posterior sanción con arreglo a lo especificado en el presente PIC. Sólo en casos excepcionales, previa justificación por parte del Tutor o de la Dirección, los retrasos no serán tenidos en cuenta.

*En ausencia de un profesor los alumnos permanecerán en el aula en la que se impartirá la clase o delante de ella si estuviera cerrada, a la espera del profesor de guardia. El ausentarse del aula durante las guardias supondrá para el alumno una falta no justificada. Las actividades que se realicen en este periodo quedan a criterio del profesor de guardia, siempre que el profesor titular no haya dejado actividades programadas.

5.-Se considerarán faltas a la convivencia escolar las cometidas dentro del Centro o en cualquier actividad educativa organizada por el mismo.

4.3.- Normas para los profesores

1.-Asistir con puntualidad a clase y reuniones a las que fuera convocado.

2.-Cumplir con puntualidad el horario de guardias, colaborando con la Jefatura de Estudios en el normal funcionamiento del centro.

3.-Individualizar, en la medida de lo posible, la enseñanza acomodándose a los conocimientos y características de cada alumno.

4.-Conocer y cumplir lo establecido en los documentos institucionales del centro.

5.-Acatar los acuerdos aprobados por todos los órganos competentes.

6.-Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar, así como en el buen uso del material e instalaciones del Centro. En concreto, cobra especial importancia cerrar las aulas cuando los alumnos salgan a los recreos y también cuando hayan de abandonarlas para ir a otras estancias del centro (por ejemplo, Aulas de Plástica, de Música, Polideportivo...).

7.-Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres de los alumnos así como recibir la visita de los mismos cuando lo soliciten, dentro del horario previsto para este fin.

8.- Cumplimentar la documentación administrativa y pedagógica requerida por los distintos órganos del centro.

9.- Firmar diariamente los partes de aula con las faltas del alumnado así como ponerlas en SAUCE para una correcta información del Tutor. En el caso concreto de algunos profesores de 3º y 4º de ESO y de la FP a distancia rellenar los partes específicos que solicita la Administración.

10.- Solicitar la justificación de las faltas de asistencia y salidas del Centro por parte de los alumnos.

11.-Participar activamente en los órganos colegiados en los que tienen representación.

12.-Respetar en todo momento, la dignidad e integridad física y moral del conjunto de miembros de la comunidad educativa. En este sentido, cobra especial relevancia no responder a las actitudes provocativas de algunos alumnos con el tono pendenciero con que ellos lo hacen sino acudiendo a la Jefatura de Estudios o a la Dirección para que tomen las medidas oportunas.

4.4.- Normas para los padres

1.-Conocer y observar las normas de convivencia establecidas por la normativa vigente y su concreción en el IES "Alfonso II".

2.-Estimular a sus hijos en el respeto a las mismas: puntualidad, orden, aseo, permanencia en el recinto escolar en horas lectivas, cuidado del material, etc.

3.-Cumplir con las citaciones del tutor, profesores o equipo directivo.

4.-Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos a los profesores que lo precisen así como de los distintos aspectos de su personalidad que puedan redundar en un mejor conocimiento del alumno.

5.-No desautorizar la acción de los profesores en presencia de su hijo, haciéndoles comprender que el profesor tiene reconocida la condición de autoridad pública (LOMCE).

6.-Participar, en la medida de lo posible, con los profesores en las actividades para las que se solicite su ayuda.

7.-Colaborar en la labor educativa ejercida sobre los alumnos vigilando y controlando sus actividades, así como facilitándoles cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que le indique el profesorado.

8.-Distribuir y coordinar el tiempo de ocio y trabajo de sus hijos.

9.- Justificar, precisa y debidamente, las faltas de asistencia de sus hijos en el plazo de tres días a contar desde su incorporación al Centro, así como notificar al Centro cualquier ausencia que se conozca previamente.

10.-Participar activamente en los órganos colegiados en los que tienen representación.

11.- Respetar en todo momento, la dignidad física y moral y la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.5.- Normas para los Alumnos.

1.-Tener un trato respetuoso con profesores, compañeros y personal al servicio del Centro.

2.-Asistir puntual y debidamente aseado a clase y a las actividades complementarias programadas.

3.-Traer a clase los libros y el material escolar necesarios y realizar las tareas y actividades que se le asignen.

4.-Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

5.-No perturbar la marcha de las clases y transitar por las zonas comunes con orden y compostura.

6.-No agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros, así como evitar juegos violentos.

7.-Respetar el material escolar y demás pertenencias del resto de compañeros. En cualquier caso, todo el alumnado es responsable de su material debiendo custodiarlo convenientemente para evitar robos, desperfectos y cualquier tipo de acción malintencionada por parte de algunos compañeros.

8.-Hacer un buen uso de las instalaciones y mobiliario, cuidando que se mantengan limpios y ordenados pasillos, servicios y clases, así como las zonas de recreo.

9.-No ausentarse del Centro sin previa autorización de los padres, que deberá ser mostrada al tutor y conocida por la Jefatura de Estudios.

10.-Los alumnos mayores de edad, para abandonar el recinto escolar en horas lectivas, deberán mostrar el correspondiente carné al profesor de guardia de recreo.

11.-Devolver en la fecha prevista los boletines de evaluación debidamente firmados por sus padres o tutores.

12.- Entregar a los padres o tutores toda la documentación que el Centro les remita a través de ellos.

13.-Presentar al tutor los justificantes de las faltas de asistencia, en el modelo oficial establecido, al incorporarse al Centro en un plazo máximo de tres días.

14.-Colaborar en el esclarecimiento de aquellas cuestiones que alteren las normas de convivencia del Centro.

15.-No aportar objetos que perturben la actividad docente, o supongan un peligro para la integridad del resto de la Comunidad Educativa (mecheros, cuchillos, navajas...) En periodos lectivos, los móviles permanecerán apagados, salvo que el profesor estime que sea necesario utilizarlos como recurso didáctico para la realización de algún tipo de actividad. En ningún caso el Centro se hace responsable de su deterioro, extravío o sustracción.

16.-Participar activamente en los órganos en los que tienen representación.

5.- NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Las normas específicas suponen una concreción de las generales y su finalidad fundamental es la de orientar hacia las conductas y los comportamientos deseables en el funcionamiento diario del centro, de ahí su carácter eminentemente preventivo. Al comienzo de cada curso, tras la aprobación de la PGA, se informará de las mismas a toda la Comunidad Educativa, siguiendo este proceso: primero a los profesores y personal no docente, segundo a los alumnos en las sesiones de tutoría y por último a los padres o representantes legales en la primera reunión informativa con los Tutores.

Cualquier incumplimiento de las normas específicas se considerará una conducta contraria a las normas de convivencia.

5.1. Normas de Aula.

Se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las aulas y talleres del centro, sin perjuicio de que, dadas las particularidades del alumnado que compone cada clase y de las especiales características de algunos espacios y de algunas materias (por ejemplo, Educación Física) se incluyan algunas normas adicionales consensuadas por el Departamento correspondiente.

Las normas establecidas, tras la aprobación de la PGA, deben ser expuestas en el tablón de anuncios de cada aula. Entre otras normas específicas de aula, todo el alumnado debe:

- a) Ser puntual y permanecer a la entrada del aula, manteniendo un comportamiento correcto, hasta la llegada del profesor.
- b) Permanecer situados en el aula según determine el tutor. Excepcionalmente, cuando un profesor lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión.
- c) Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.
- d) Levantar la mano y pedir permiso al profesor para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
- e) Mantener limpia el aula y cuidar el apagado de las luces, cierre de puertas y ventanas, al final de la jornada escolar.
- f) No masticar chicle ni comer ni beber en el aula.
- g) Traer a clase las tareas y materiales necesarios esforzándose en las actividades propuestas por el profesor.
- h) No salir del aula entre clase y clase y no ir a la cafetería en estos intervalos.
- i) Mantener apagado el teléfono móvil y abstenerse de utilizar cualquier otro aparato de grabación y/o reproducción ya sea de imagen o sonido, salvo que sea necesario para la realización de alguna actividad lectiva y lo autorice el profesor.

El profesor tutor y el equipo educativo del grupo, velarán por el cumplimiento de las normas de aula y sancionarán aquellas conductas contrarias a las mismas.

5.2.- Normas de acceso al centro.

a) El control de la entrada y salida del Centro quedará a cargo de los conserjes y profesores de guardia de recreo, con la supervisión del Equipo Directivo.

b) Las puertas de acceso al Centro se cerrarán quince minutos después del comienzo de la jornada escolar, salvo la entrada principal de la calle Santa Susana. Aquellos alumnos de la ESO que no hayan entrado al aula y estén dentro del edificio, serán enviados al Aula de Convivencia, previo paso por Jefatura de Estudios, donde serán anotados en el parte. Los alumnos de Bachillerato o de Formación Profesional que solo cursan algunas asignaturas o módulos podrán permanecer en la Biblioteca o en la Cafetería.

c) Los alumnos que lleguen tarde al centro podrán entrar en su aula y el profesor anotará el retraso correspondiente. Cada tres retrasos se considerará una falta de asistencia.

e) Los alumnos que requieran abandonar el Centro para realizar alguna gestión deberán comunicarlo en Jefatura de Estudios. Asimismo, si algún alumno enferma o por algún motivo precisa irse del Centro, deberá contar con el conocimiento y autorización de sus padres o familiares, que transmitirá telefónicamente a algún miembro del equipo directivo. Como norma general, los padres o familiares de los alumnos de la ESO y, en general, de los menores de edad, deberán venir a recoger a sus hijos cuando requieran abandonar el Centro.

f) Los alumnos mayores de edad podrán salir del Instituto durante el recreo. Para ello, deberán presentar su carné de identificación o un permiso de Jefatura de Estudios al profesor de guardia correspondiente.

g) A los alumnos que tengan asignaturas aprobadas u oficialmente convalidadas, se les permitirá, con la autorización de sus padres o tutores si son menores de edad, que puedan salir del Instituto cuando no tengan clase y entrar al Centro para asistir a las asignaturas o módulos en los que están matriculados.

h) Las salidas del Centro sin autorización, se comunicarán a Jefatura de Estudios para que informe a los padres. Si ésta se produjera aprovechando algún descuido o escalando los muros que rodean el Instituto, puertas (especialmente, por su facilidad, la de Santa Susana, etc.), se procederá a imponer la oportuna sanción.

5.3.- Normas de permanencia en determinadas zonas.

a) Durante las horas de clase no se permitirá a los alumnos permanecer en los pasillos u otras zonas del Centro distintas a las aulas. Los alumnos deberán permanecer en sus clases con sus respectivos profesores. La permanencia en la Biblioteca, cafetería u otras dependencias dependerán de lo establecido en el apartado del RRI que regula el uso de dichas instalaciones.

b) Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, que deberán quedar vacías y cerradas, ni en los pasillos. Las ordenanzas y los correspondientes profesores de guardia procurarán que esta norma se cumpla. No obstante, en los días de lluvia o excesivo frío, la Jefatura de Estudios podría autorizar la permanencia de los alumnos en la planta baja del Pabellón Antiguo.

c) La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario utilizándolos como lugar de reunión o para fumar durante las horas de clase o de recreo, está totalmente prohibido.

5.4.-Normas de puntualidad y asistencia a clase.

a) Se considera falta de puntualidad cuando un alumno se incorpora a su clase después de la entrada del profesor. Los profesores amonestarán verbalmente a los alumnos que lleguen tarde. Si el profesor considera que el retraso no está justificado tomará nota del mismo y dará cuenta al Tutor de las reincidencias.

b) Si un alumno acumula faltas de puntualidad, el tutor deberá ponerlo en conocimiento de los padres y tomar las medidas correctoras o sancionadoras oportunas.

c) La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumno y de sus padres, si es menor de edad y deberá ser justificada siempre.

d) Se considera falta justificada aquella que, antes o después de haber ocurrido, es razonada convenientemente por los padres o representantes legales de los alumnos, caso de ser éstos menores de edad o por ellos mismos si son mayores. El tutor del grupo al que pertenece el alumno valorará las razones expuestas para considerar la falta como justificada o no justificada.

e) Cuando exista una convocatoria de huelga del alumnado, a partir del tercer curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, en el Bachillerato y la Formación Profesional, la falta de asistencia a clase no será sancionada, siempre que se haya cumplido con el siguiente protocolo de convocatoria de huelga:

1. La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.

2. La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del Centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un cinco por ciento del alumnado del Centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los Delegados.

3. La dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta.

4. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase.

f) La justificación de las faltas de asistencia a clase deberá hacerse por escrito, en el impreso correspondiente que se puede recoger en la Conserjería del Centro, en el que se explicarán los motivos de la ausencia y que deberá ir firmado por los padres o responsables legales del alumno menor de edad o por el mismo si es mayor de edad o emancipado legalmente. Los justificantes se mostrarán a los profesores de las asignaturas, áreas o módulos a las que no se haya asistido, y a continuación se entregarán al tutor, todo ello en un plazo no superior a tres días a contar desde la reincorporación al Instituto.

Los alumnos que no justificasen adecuadamente, a juicio del profesor, su ausencia a una prueba escrita, perderán el derecho a que les sea repetida, debiendo recuperar la materia con arreglo a lo dispuesto en la programación correspondiente.

g) Los profesores tienen la obligación de anotar las faltas en el parte de aula y, posteriormente, en la aplicación SAUCE, comunicando al tutor de cada grupo la posibilidad de “pérdida de la evaluación continua” o de “abandono de la asignatura” por parte de aquellos alumnos de su tutoría que se aproximen al porcentaje de faltas establecido. Esta comunicación se efectuará de manera que quede constancia de la misma y se asegurará, con la firma de los padres o de los alumnos, que ha sido entregada.

h) Se entiende por “pérdida de la evaluación continua” ... (Véase el apartado específico referido al control del absentismo)

i) Se considerará “abandono de una asignatura”... (Idem)

j) Cuando un alumno falte frecuentemente, el tutor deberá ponerse en contacto, telefónico, personal o por correo, con la familia o con el interesado si es mayor de edad, para informarle de la situación. Si se teme la pérdida del derecho a la evaluación continua o el abandono de la asignatura, el tutor a través de la Jefatura de Estudios apercibirá al alumno y se lo comunicará por escrito a la familia o al interesado si es mayor de edad, detallando los días, horas y materias implicadas, en un plazo lo más breve posible desde la detección del problema. Los tutores de alumnos menores de 16 años derivarán la información de absentismo a la PTSC para que ésta lo pueda comunicar a los Servicios Sociales.

k) Antes de decidirse la pérdida del derecho a la evaluación continua en una o varias asignaturas, el Tutor oirá al alumno y a sus padres o representantes legales cuando sea menor de edad. De producirse la sanción, será comunicada a los interesados o sus representantes por medio de un oficio con acuse de recibo.

l) Para que se califique como “abandono” la actuación ante una determinada asignatura, será preciso que el Tutor haya prevenido de tal riesgo a la familia.

m) Las faltas colectivas, entendiendo como tales aquellas en las que se produce el absentismo de más del 50% de los alumnos de una clase, serán puestas en conocimiento del Tutor, quien a su vez informará a la Jefatura de Estudios para que imponga las medidas correctoras oportunas, teniendo en cuenta que la incitación, estímulo y participación en la actuación colectiva contraria a las normas de convivencia supone un agravante de la falta cometida. Se anotará a cada alumno la falta de asistencia producida y se emitirá la amonestación correspondiente.

n) Ante la realización de una actividad complementaria o extraescolar, los alumnos que no participen tienen la obligación de asistir a clase. Se mostrará en el tablón de anuncios de la sala de profesores la relación de alumnos participantes, facilitando al tutor la lista de los que se quedan.

o) En épocas de exámenes, un número considerable de alumnos deja de asistir a clase a determinadas horas para la preparación de los mismos lo que provoca una perturbación en el desarrollo normal de las actividades lectivas por lo que estas faltas serán consideradas como conducta contraria a las normas de convivencia. Los profesores comunicarán estas situaciones al tutor y a la Jefatura de Estudios para que se adopten las medidas oportunas.

5.5.- Normas de comportamiento en clase.

a) Al tocar el timbre, los alumnos acudirán puntualmente a clase con todos los materiales necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones de los profesores. Mantendrán en todo momento el orden y la limpieza del aula y cuidarán del mobiliario. El Delegado de curso colaborará con el Tutor en mantener estas condiciones.

b) Aquellos alumnos que reiteradamente acudan a clase sin los materiales necesarios, serán enviados a Jefatura de Estudios, para comunicar la situación a sus familiares con el fin de que éstos se responsabilicen y colaboren en el cambio de actitud, informándoles de las consecuencias que puede acarrear tal actitud negativa y de abandono.

c) Al entrar el profesor en el aula, los alumnos adoptarán una actitud adecuada para comenzar el trabajo, esto es, de respeto al profesor y a los compañeros, de interés por aprender y de atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y explicaciones del profesor, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros, y las suyas propias.

d) Si faltase algún profesor, el grupo permanecerá en el aula en la que se impartirá la clase o delante de ella si está cerrada, esperando al profesor de guardia que se encargará de encomendar las tareas oportunas.

Si el profesor de guardia no llega al aula, el delegado del grupo, tras una oportuna espera, se dirigirá a la Conserjería, a la Sala de Profesores o a la Jefatura de Estudios para recabar información y comunicarla al grupo.

f) Las faltas de respeto en clase y las continuas interrupciones de ésta, por hablar con el compañero, levantarse sin permiso o cualquier otra actividad perjudicial para el desarrollo de la clase, que no constituyan una falta mayor, serán corregidas por el profesor. De persistir gravemente esta actitud, el alumno será enviado a la Jefatura de Estudios con el parte de incidencias debidamente cumplimentado. El Jefe de Estudios evaluará la situación y propondrá la medida correctora oportuna.

g) El grupo que al final de su actividad lectiva presente el aula anormalmente sucia o en desorden, será el responsable de la limpieza y adecuada colocación del mobiliario.

i) Queda totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles, salvo que sea necesario para la realización de alguna actividad lectiva y lo autorice el profesor que en ese momento sea responsable del curso. Si el alumno utiliza el móvil sin permiso, el profesor podrá requisarlo entregándolo en Jefatura de Estudios para que sea recogido al final de la jornada lectiva por el alumno si es mayor de edad o por lo padres o tutores legales si es menor de edad. En cualquier caso, el centro no se hace responsable de la pérdida, robo o deterioro del mismo.

j) Está prohibido el uso de cualquier aparato de grabación de imágenes o sonido sin el permiso de la autoridad inmediata (el profesor en el aula, el profesor de guardia de patio si es el recreo o la Dirección del Centro). Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a preservar su intimidad, por lo que está prohibida totalmente la realización de fotos grabación de vídeos o sonido si no se cuenta con la oportuna autorización de la persona grabada, salvo que sea realizada por el Centro para trámites administrativos, educativos o de vigilancia. Cualquier uso indebido de la Nuevas Tecnologías y de las redes sociales (sexting, stalking, etc) que

sea detectado en el centro será puesto en conocimiento de la Policía para que tome las medidas oportunas, independientemente de las sanciones educativas que imponga la Dirección del centro.

l) Si un alumno necesita recibir de la familia algún tipo de comunicación, ésta puede llamar a alguno de los números de teléfono del Centro y desde conserjería se transmitirá el mensaje. Si necesita realizar alguna llamada urgente al exterior podrá hacerlo desde alguno de los teléfonos situados en los despachos del equipo directivo.

5.6.- Normas sobre el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.

a) La tenencia, venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas está prohibida tanto en el interior del Instituto como en los accesos al mismo. Asimismo, está prohibido distribuir a los alumnos carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia.

b) La venta, distribución y consumo de tabaco está prohibida en todo el recinto escolar para cualquier miembro de la Comunidad Educativa o persona que se encuentre en el Centro.

c) La tenencia, venta, distribución o consumo de cualquier otra droga está totalmente prohibida, tanto en el interior del Instituto como en los accesos al mismo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia. Aparte de la comunicación inmediata a la familia y la corrección o sanción oportuna, la Dirección del Centro presentará la oportuna denuncia en Comisaría.

5.7.- Normas sobre el cuidado del material e instalaciones del instituto.

a) Las instalaciones y los materiales del Centro son para uso común de los que conviven en él. Su cuidado y conservación es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Los alumnos que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos, patio y zonas ajardinadas circundantes serán corregidos o sancionados, después de analizar cada caso, colaborando con el servicio de limpieza en la forma y tiempo que se establezca.

c) Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o a su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones que el órgano competente pudiese imponer. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

d) Igualmente se actuará si los daños se realizan al material de compañeros o personal del Centro.

e) Los destrozos ocasionados de manera intencionada en el mobiliario e instalaciones se corregirán en primera instancia informando a la familia y exigiéndoles la cuantía del daño ocasionado, y posteriormente, emitiendo la sanción oportuna. Si no se pudiese identificar al causante del destrozo y el grupo se negara a identificarlo, por el mecanismo que fuere, se imputará la responsabilidad del hecho a todo el grupo,

debiendo pagar entre todos el importe de la reparación o sustitución. Esta misma norma es válida para los daños causados en los medios de transporte escolar, o en las instalaciones visitadas y medios utilizados con motivo de alguna actividad complementaria o extraescolar.

f) Las personas particulares, las asociaciones, las instituciones, etc., que deseen colocar en los tabloneros de anuncio del Centro carteles, avisos, y/o fotografías, deberán solicitar el correspondiente permiso a la Dirección del Centro.

5.8.- Normas de comportamiento en los medios de transporte.

En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del Instituto, los alumnos deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios, debiéndose tener en cuenta siempre las siguientes obligaciones:

- 1.- No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- 2.- La relación entre los alumnos y el acompañante o conductor del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.
- 3.- Se mantendrá el orden establecido por el acompañante o conductor para subir o bajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario.
- 4.- Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el vehículo.
- 5.- Permanecer sentados durante el transcurso del viaje y con el cinturón de seguridad abrochado.
- 6.- Ayudar a sus compañeros menores o con limitaciones físicas.
- 7.- No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.
- 8.- No fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.
- 9.- No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con los gastos de la reparación o sustitución.

Asimismo, en aquellas actividades que suelen tener transporte y pernoctación, los alumnos y familiares deberán suscribir un Compromiso de Responsabilidad, cuyo texto básico será el siguiente:

“El alumnado que participe en los viajes que organiza el I.E.S. “Alfonso II” se compromete a cumplir lo siguiente:

1. *Seguir las directrices marcadas por los organizadores, profesores y encargados del viaje.*
2. *Participar en todas las actividades de carácter general que se organicen durante el viaje, prestando especial atención a los diferentes guías.*
3. *No llevar ni consumir, durante el viaje, ningún tipo de drogas o bebidas alcohólicas.*
4. *No fumar en los autobuses.*
5. *Mantener limpio y en buen estado el autobús y todas las instalaciones hoteleras.*
6. *Respetar el descanso de compañeros y clientes de los hoteles, manteniendo el máximo silencio en pasillos y habitaciones.*
7. *Actuar en todo momento con la máxima educación y respeto, tanto con los participantes en el viaje como con todas las personas con las que haya relación: conductor, guías, empleados de hoteles, etc.*

8. *No apropiarse de ningún objeto ajeno.*
9. *Cumplir el horario que se marque con máxima puntualidad.*
10. *Moverse por las ciudades en grupo, guardando las precauciones normales.*
11. *Prestar especial cuidado con la documentación, dinero y objetos de valor, para evitar pérdidas o robos.*
12. *Aceptar el reparto de habitaciones que determinen los encargados, que atenderán ecuanímicamente y en la medida de las posibilidades las peticiones del alumnado.*
13. *Correr con los gastos de los desperfectos que originen miembros del grupo, si no se descubre al causante.”*

Nota.- Tal y como establece el RRI del IES “Alfonso “(artículo 93), en los Viajes de Estudio, los profesores encargados están autorizados a excluir del viaje de forma inmediata a los alumnos por el incumplimiento de las normas citadas con anterioridad y de aquellas otras que oportunamente se determinen para el caso.

Los gastos que origine el regreso a sus domicilios de los alumnos excluidos en un Viaje de Estudios correrán a cargo de los padres o tutores legales de los mismos; además serán sancionados según lo estipulado en la normativa vigente.

6.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

En el artículo 10 del RRI del IES “Alfonso II” se establece que la Comisión de Convivencia estará formada, al menos, por el Director del centro, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre y un alumno, elegidos entre los miembros del Consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos. El miembro del Consejo Escolar designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro será el representante o uno de los representantes de los padres en la Comisión de Convivencia. De forma puntual podrá asistir a sus reuniones la Orientadora.

La Comisión de Convivencia informará al Consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y especialmente colaborará con él en el desarrollo de las competencias que se citan en el artículo 9 del RRI(concretamente, 9.i y 9.j). Asimismo informará al Consejo escolar de todo aquello que éste le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

6.1.-Funciones.

La actuación de la Comisión de Convivencia se llevará a cabo de acuerdo a las funciones que se le encomiendan en el artículo 24 del Decreto 249/2007:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.

e) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

f) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.

g) Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.

h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

6.2.-Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia se considerará constituida cuando estén presentes, al menos, la mayoría de los componentes de la misma. Como norma general las decisiones que se adopten lo serán por consenso, pero si esto no fuese posible y urgiese tomar una decisión, sería suficiente el acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes.

La Comisión de Convivencia se reunirá, siempre que la ocasión lo requiera, para ser informada, consultada o necesite mediar en cualquier conflicto

Al final del curso se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, formulando las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

7.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL CENTRO.

La base normativa se contempla en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. (BOPA 22 de octubre de 2007).

Las normas de convivencia enmarcan los derechos y deberes de alumnado, precisan las medidas preventivas, determinan el modo de detección del incumplimiento normativo y las correcciones o medidas disciplinarias que se aplican en dichos casos.

7.1. -Medidas educativas y preventivas.

a) El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

b) El centro podrá proponer a los representantes legales del alumno y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a

modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

7.2.- Compromisos de convivencia.

a) Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y aceptación de normas, podrán suscribir un compromiso de convivencia con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno y de colaborar con la aplicación de medidas que se propongan tanto en tiempo escolar como extraescolar. Dicho compromiso podrá llevarse a cabo a través de la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación o el Tutor.

b) El Consejo Escolar a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

7.3. -Principios generales de las correcciones.

Tal y como establece la normativa de referencia, las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

1. Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

2. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

3. La imposición de las correcciones previstas en el plan de Convivencia respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

4. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

7.4.- Gradación de las correcciones.

1.- Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

• El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

2.- Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor.

- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

7.5.-Ámbito de las conductas a corregir.

1.- Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2.- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado.

Todo ello, sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

8.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

8.1.-Tipificación

En el Decreto 249/2007 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia, se establecen como conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. Entre otras citamos:
 - C). Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. (Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan integral de convivencia).
- f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro según el artículo 39 del Decreto citado arriba.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

A modo de ejemplo y a la luz de la experiencia, se ofrece una concreción de las conductas anteriores:

- *Pintadas en muebles o inmuebles
 - *Uso indebido de pizarras, mesas, sillas, servicios, ordenadores...
 - *Maltrato de papeleras, plantas o árboles.
 - *Arrojar al suelo desperdicios o papeles.
 - * La entrada y presencia de alumnos en los accesos reservados para Secretaría, Dirección, Jefatura de Estudios, Departamentos y Sala de Profesores, salvo autorización expresa.
 - *Fumar (solo la primera vez)
 - *Consumir chicles alimentos y bebidas en el interior del Centro.
 - *Permanecer en el aula durante los recreos sin autorización expresa de los profesores de guardia o de la Jefatura de Estudios.
 - *Comportamientos bulliciosos en clases, pasillos, etc.
 - *Levantarse sin autorización de su sitio, burlarse de las respuestas incorrectas de los compañeros, sentarse indebidamente, etc.
 - * La presencia en el bar, la biblioteca, los servicios o el patio en periodos lectivos si no está debidamente autorizado para ello.
 - *Falta de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 - * Intentar engañar a los padres o profesores con pretextos, excusas falsas o interpretaciones sesgadas de los hechos.
 - *No guardar las formas correctas cuando presenten quejas o hagan críticas.
 - *Uso del móvil en el horario escolar sin autorización.
 - * Descalificar, poner moteos o insultar a los demás.
 - * Dificultar el clima de convivencia en las aulas e impedir el de trabajo de profesores o compañeros.
 - *Se considerarán de carácter académico las siguientes faltas:
 - Falta de atención e interés por aprender: no concentrarse en las tareas de aprendizaje ni participar activamente en el aula
 - No cooperar en trabajos colectivos.
 - No guardar silencio ni atender cuando el profesor explica o cuando habla algún compañero.
 - No disponer del material necesario para el desarrollo del trabajo escolar.
 - No presentar los trabajos limpios, ordenados y en el plazo requerido.
 - Estar trabajando en un área cuando se imparte clase de otra.
 - Hablar o copiar en las pruebas escritas.
- (...)

8.2.-Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el apartado a), del presente Plan de Convivencia (“cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase”) se podrá imponer al alumno la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

- El alumno realizará las actividades educativas que establezca el profesor que impone la corrección.

- Deberá informarse por escrito, para que exista constancia, al tutor y al Jefe de Estudios lo antes posible sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Esa información se realizará a través de un parte de incidencias. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los padres o representantes legales del alumno.

2. Para el resto de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el presente reglamento, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

e) Amonestación oral.

f) Privación, total o parcial, del tiempo de recreo.

g) Apercibimiento con constancia por escrito.

h) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

j) Cambio de grupo o clase del alumno por un período máximo de quince días.

k) La suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que determinen sus profesores para evitar la interrupción de su proceso formativo. Para ello, el tutor recabará de todo el profesorado del alumno las actividades que deberá realizar en ese periodo y que deberá presentar a los profesores correspondientes al reincorporarse al centro.

9.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

9.1.- Tipificación.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

El empleo de la violencia física o verbal y las agresiones, así como los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales de los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. En este apartado se encuadra la promoción, venta o consumo de drogas o sustancias estupefacientes en el recinto del Instituto, la asistencia al Centro en estado de embriaguez o drogado; la tenencia de productos venenosos, tóxicos o peligrosos; el uso y posesión de explosivos, armas o instrumentos que puedan causar algún tipo de daño a las personas, así como la exhibición de material pornográfico etc.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.

e) Las amenazas o coacciones, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente así como la sustracción o falsificación de documentos académicos y copiar en un examen.

g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. El hurto y su encubrimiento, así como la comisión de actos delictivos penados por nuestro Sistema Jurídico, se entienden como conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia.

h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (leves o graves).

i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

j) El incumplimiento de las correcciones impuestas por el Director, salvo que Jefatura de Estudios o la Comisión de Convivencia consideren que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

k) Las conductas atentatorias, de palabra u obra, contra los representantes en órganos de gobierno o contra el equipo directivo.

l) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de las restantes conductas merecedoras de corrección.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Al igual que en el apartado 8.1, a modo de ejemplo y a la luz de la experiencia, se ofrece una concreción de las conductas anteriores:

-Lo insultos y vejaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o la discriminación grave por cualquier motivo.

-Las críticas injustas proferidas públicamente con ánimo de desacreditar, deshonrar o calumniar que atenten contra el honor profesional o a la dignidad personal por razón de sexo, etnia, religión, ideología...

-Firmar con la identidad de otro compañero.

-Suplantar a otro compañero en cualquier acto de los realizados en el Centro.

-Alteración de los documentos e informes del Centro y los profesores: informes de las evaluaciones, notificaciones a sus familias, calificaciones u observaciones de pruebas escritas o ejercicios.

-Rotura o desperfecto grave de los locales o materiales del Centro: aulas, biblioteca, laboratorios, ordenadores, servicios, etc.

-Rotura o desperfecto grave de los bienes o pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

-Alborotos colectivos realizados en el Centro.

-Ausencias colectivas sin autorización.

-Conductas individuales o colectivas de carácter intimidatorio o agresivo hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa

-Sustracciones de bienes o materiales del Centro o de objetos o enseres de los demás miembros.

- El consumo, venta y la facilitación de drogas realizadas en el interior del Centro.

-La incitación colectiva al uso y consumo de drogas y la reincidencia de fumar.

-(...)

9.2.- Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el presente Plan de Convivencia, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante el resto del curso, incluida la prohibición de realizar el Viaje de estudios.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Cuando se produzcan agresiones físicas los alumnos podrán ser sancionados inmediatamente con la suspensión del derecho de asistencia, previa comunicación a los padres o representantes legales.

f) Cambio de centro docente.

Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e), el Director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.

Asimismo, cuando se imponga la sanción prevista en la letra f), es decir, el cambio de centro, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

10.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA IMPONER LAS SANCIONES

En aplicación del Decreto 249/2007, la competencia para imponer las sanciones y el contenido de las mismas queda determinada de la siguiente manera:

1.- PROFESORES

***Amonestación oral.**

***Suspensión del derecho de asistencia a esa clase.** El alumno/a irá al Aula de Convivencia donde realizará las tareas encomendadas, previo paso por la Jefatura de Estudios.

***Privación del tiempo de recreo** (Aula de Convivencia).

Nota.- Como norma general, tres sanciones de un profesor implicarán una sanción de la Jefatura de Estudios en los términos establecidos en el apartado que figura a continuación.

2.- JEFATURA DE ESTUDIOS

***Apercibimiento por escrito.**

***Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro,** así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

***Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.** Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro (Aula de Convivencia) las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

***Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.**

Nota.- Como norma general, tres sanciones de la Jefatura de Estudios supondrán una sanción de la Dirección en los términos establecidos en el apartado que figura a continuación.

3.- DIRECCIÓN

***Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.** Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

***Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro,** así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

***Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.**

***Cambio de grupo.**

***Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.** Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo

***Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.** Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

***Cambio de centro.** El procedimiento será el indicado en el Decreto 249/2007.

11.- ACTUACIONES CONCRETAS EN EL CENTRO EDUCATIVO ANTE UNA DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR.

Dependiendo de cada caso, la actuación puede iniciarse en el centro o en otras instancias. En todo caso, se seguirán los procedimientos indicados en la guía *“Maltrato cero. Orientaciones sobre el acoso escolar”*, editada por la Consejería de educación y ciencia del Principado de Asturias en 2006, de la que extraemos el protocolo básico de actuación.

A) Cuando la denuncia se ha realizado en el propio centro educativo.

El Director del centro o persona en quien delegue, deberá:

1. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosado/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema.

2. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosador/a, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema.

3. Convocar al Equipo Docente, a la Orientadora y a la Comisión de Convivencia para exponer el caso y consultar o pedir orientaciones consensuadas sobre las medidas a tomar en cada caso.

4. Solicitar el apoyo técnico de la Orientadora del centro para la intervención ante determinados casos, valorando la posible colaboración del Equipo Específico de Alteraciones del Comportamiento en el supuesto de que las actuaciones previstas no diesen el resultado deseado y se estimase conveniente una intervención más específica y especializada.

5. Informar al Servicio de Inspección según modelo que aportará el citado servicio.

6. El Equipo Directivo deberá conocer también, la obligación de toda persona o autoridad de comunicar a la autoridad o sus agentes, las situaciones de riesgo que puedan afectar a un menor sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise (Artículo 13 de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor). A estos efectos, una situación de acoso continuado no puede sino considerarse situación de riesgo y deberá ser comunicada a la Fiscalía de Menores.

7. Informar a las familias: Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a las familias implicadas de la comunicación que, en su caso se realice a la Fiscalía.

Familia de la víctima: Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se

informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito.

Familia del agresor/a o agresores/as: También será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

Los padres y/o madres de los alumnos implicados deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados concurren en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contempladas en el Artículo 31.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo, lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor del Principado de Asturias.

Antes de tomar cualquier medida, es necesario contrastar la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado y familias. Para cada situación deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.

Se hace necesaria una intervención rápida, urgente y efectiva. También el proceso deberá realizarse con la debida discreción pues lo contrario podría generar más violencia y crispación. También puede haber informes procedentes de otros servicios externos al centro.

B) Cuando la denuncia se ha realizado en el servicio de inspección educativa.

En este caso el Servicio de Inspección Educativa deberá comunicar al centro la denuncia presentada así como las pautas a seguir.

El centro podrá ayudarse del protocolo de actuación incluido en estas orientaciones una vez conocida la denuncia.

B) Cuando la denuncia procede de la fiscalía de menores.

Cuando los menores indiciariamente autores de los abusos sean mayores de 14 años y entren, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de la Ley Penal Juvenil (Ley Orgánica 5/2000), el Fiscal deberá comunicar a la Dirección del centro la denuncia interpuesta a los efectos procedentes y, en especial, para evitar que la situación se mantenga durante la tramitación del expediente judicial. El Fiscal comunicará a la Dirección del centro el expediente abierto y el nombre de la víctima y de los presuntos victimarios.

Cuando los menores son menores de 14 años:

La Fiscalía remitirá al centro educativo donde se están produciendo los abusos, un informe de lo actuado.

Dentro de sus atribuciones la dirección del centro, adoptará las medidas procedentes para poner fin a los mismos y proteger al menor que los está sufriendo.

El Equipo Directivo, en el caso de recibir una denuncia de acoso escolar desde Fiscalía, tiene la obligación de acusar recibo a esa Fiscalía de la denuncia recibida. Esta medida va dirigida a articular la circulación de la información entre las instancias con competencia en la materia: Ministerio Fiscal y responsables del centro docente.

12.-MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

a)Medidas de carácter general

A lo largo del curso académico se proponen las siguientes acciones a desarrollar en el centro:

1)Consolidar y difundir este plan en toda la comunidad escolar.

2)Jornadas de información y convivencia con los centros adscritos al IES.- Miembros del equipo directivo mostrarán al futuro alumnado y a sus maestros las distintas dependencias para que se familiaricen con ellas y no suponga algo completamente desconocido el curso siguiente.

3)Reunión con el profesorado de Primaria de los colegios adscritos.- Según la normativa y como viene haciéndose desde hace varios cursos, la Orientadora se reúne con los orientadores de los centros de Primaria adscritos al IES o con el orientador de referencia del EOEP, en el caso de que el centro no tenga orientador propio. Estas reuniones tendrán lugar en los meses de junio/julio y el objetivo fundamental es intercambiar información útil que permita ayudar en la formación del alumnado nuevo y prevenir cualquier problema que pueda surgir. Durante el curso se realizarán otras reuniones de seguimiento.

4)Jornada de acogida a las familias del alumnado de 1º de ESO. A principios de curso, se realizará una reunión, convocada por el Equipo Directivo, con las familias del alumnado de 1º de ESO que se incorpora por primera vez al centro y que sirve de presentación del equipo directivo, el de orientación y los tutores de los diferentes grupos. Se informa, especialmente, del funcionamiento general del Centro, de las normas básicas de convivencia, del sistema de control de absentismo y de los programas en los que participa el centro. Estarán organizadas por el Equipo Directivo.

f)Reunión del Equipo Directivo, en septiembre, con el profesorado nuevo para la entrega de la documentación pertinente y necesaria acerca del funcionamiento del centro.

g) Reunión de las familias con el tutor/a de cada grupo. Se tratan aspectos relacionados con la convivencia, además de lo relativo al absentismo, la entrega de horarios del alumnado, del horario de atención a padres y madres...

h)Plan de Acción Tutorial.- Está coordinado por el Departamento de Orientación, y forma parte del PEC y de la PGA. El plan incluirá propuestas que aborden la educación para la convivencia y será desarrollado por los tutores. Se hará especial hincapié en dinámicas de presentación, conocimiento, aprecio, confianza, cooperación... especialmente en 1º ESO, fomentando un ambiente de confianza que propicie la interacción en el grupo.

i)Acuerdos propuestos por los alumnos en la Asamblea de Delegados.- Se trata de que los alumnos se vayan implicando en la vida del centro y formándose en el sentido de la autonomía, la responsabilidad y el compromiso.

j)Directrices y actividades desde todas las asignaturas para que se aborde la enseñanza de valores (Temas Transversales), el desarrollo de la autoestima, el entrenamiento en habilidades sociales y en la convivencia democrática.

k)Actividades para detectar casos de acoso entre escolares: divulgación de información al respecto y elaboración de cuestionarios en las tutorías.

l)Planificar y desarrollar ayudas para el seguimiento personal del alumnado perteneciente a grupos de riesgo , sobre todo manteniendo el contacto con instituciones colaboradoras y especializadas en la temática a través del Técnico de servicios a la Comunidad.

m)La acción tutorial individualizada, con entrevistas individuales tutor/alumno y orientadora/alumno para el seguimiento personal del alumnado , en el marco de los Planes de atención a la diversidad, de acción Tutorial y Orientación académica y profesional.

n)Celebración de encuentros entre las familias y el centro, al margen de los propuestos anteriormente, se intentará crear la figura del delegado de las familias del alumnado.

o)Programación de actividades para “celebraciones pedagógicas” : día de la paz, de la violencia de género, de la mujer, del libro...Se realizarán en las fechas asignadas en el calendario escolar, coordinadas por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

p) Premio de “buen comportamiento y limpieza en el aula” para aquellos grupos que a lo largo del curso escolar, acumulen menos “toques de atención” y/o amonestaciones grupales.

q)Organización de talleres y actividades con ONGs y otras instituciones... dirigidos a alumnos y si es posible también a las familias.

r)Jornadas de convivencia entre distintos institutos. Se propiciará la celebración de jornadas de convivencia con otros centros, para intercambiar experiencias con otros alumnos y profesores sobre las iniciativas que desarrollan sobre convivencia y mediación.

s)Aula de convivencia como área de reflexión: Las funciones del Aula de Convivencia son:

-Atender al alumnado cuyo comportamiento o actitud impide el desarrollo normal de la actividad docente.

- Ser un espacio de reflexión en el que individualmente se puedan orientaciones y consejos para cambiar actitudes y comportamientos negativos.

-Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,...)

-Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.

t) Diagnóstico del clima de convivencia

Trimestralmente, la Comisión de Convivencia elaborará un informe del estado de la convivencia del centro para su difusión entre los miembros de la comunidad educativa.

u) Mediación de aula

En nuestro instituto, desde hace años, se está desarrollando el proyecto de mediación de conflictos, coordinado por la profesora de Servicios a la Comunidad del Departamento de Orientación. Teniendo presente que los conflictos en sí no son negativos, se ha dado a conocer el proyecto a toda la comunidad educativa realizando una difusión adecuada y una formación congruente.

El pasado curso 2014-15 se ha formado un grupo de trabajo constituido por profesorado y alumnado del I.E.S Alfonso II y, además, contamos con el apoyo y la colaboración de profesorado y alumnado del I.E.S Pérez de Ayala, centro en el que nuestros alumnos recibieron formación quincenalmente los martes de 16,30 a 17,30 horas.

1.-Objetivos

La mediación es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio. Los objetivos fundamentales son los siguientes:

-Ayudar a afrontar los conflictos aprendiendo a darle soluciones sencillas y prácticas.

-Facilitar el no dar la espalda a las pequeñas dificultades que aparecen en la vida diaria.

-Practicar y aprender estrategias que ayudan a relacionarse con las demás personas.

Procurar que las personas que participan en el proceso de mediación, se sientan acompañadas mientras solucionan los pequeños conflictos que pueden aparecer en el centro.

2.-Pasos a seguir en el proceso de mediación.

Entrada: Ambas partes tienen que aceptar la mediación como forma de abordar su conflicto y a las personas que les ayudarán (mediadores/as).

El conflicto pudiera surgir entre alumnado, familias y/o profesorado, por ejemplo.

Establecer y aceptar las reglas del proceso: Las personas que medien deberán asegurarse de que las reglas queden claras y de que sean aceptadas por las partes. Por ejemplo: Indicará lo que pueden esperar de él/ella las partes: Confidencialidad, no dar

la razón ni tomar partido, etc. Definirá lo que se puede o no hacer durante el proceso: Escucharse, no agredirse, respetar los turnos de palabra....

Además, las partes implicadas tienen que realizar un esfuerzo por comunicarse, comprenderse y llegar a acuerdos justos. Acordará dónde, cuándo y cómo se desarrollará el proceso de mediación.

Recopilar información.- Las personas mediadoras recabarán información sobre el conflicto y las personas involucradas en él identificando los puntos que se deberán tratar con las partes y diseñando una primera estrategia sobre la forma de abordarlos, con objeto de presentarla posteriormente a las partes para su aceptación.

“Cuéntame”: Cada cual cuenta su historia, sus percepciones, emociones y sentimientos. El objetivo es sacar todo lo que tienen dentro (desahogar) cada una de las partes controlando que no se agreda a la otra.

Análisis.- Consiste en pasar de la historia de cada parte a “nuestra” historia identificando en qué consiste el conflicto y los problemas que existen en su raíz, para poder definir los puntos a tratar y las posibles soluciones.

Arreglar.- Se trata de buscar y proponer soluciones a los problemas que satisfagan las necesidades de ambas partes teniendo presente que éstas han de surgir de las partes y las personas que median ayudarán a desarrollarlas, además de recoger todas las propuestas.

Acuerdo.- Se trata de llegar a acuerdos que satisfagan en gran medida a ambas partes (no tiene porque ser por igual) y que sean realistas asegurando que las dos partes entienden las condiciones de igual manera y se sientan satisfechas.

Una vez elaborado, *el acuerdo quedará firmado por parte de las personas implicadas.*

Verificación y evaluación de acuerdos.- Fijaremos el mecanismo y plazos necesarios para poder verificar los acuerdos y los compromisos previamente establecidos, unas veces con las partes y otras entre el equipo de mediadores/as.

v) El papel de los/as tutores/as en el aula

Los/as tutores/as realizan las actividades incluidas en el Plan de Acción Tutorial, muchas de ellas relacionadas con la mejora del clima y del sistema de relaciones socioafectivas en aula. Algunos de los ejes temáticos objeto de trabajo durante las tutorías podrían ser los siguientes:

- Autoconcepto y autoestima
- Responsabilidad
- Motivación
- Empatía
- Asertividad
- Toma de decisiones
- Tratamiento de los conflictos.
- Igualdad.
- Prevención de la violencia.
- interculturalidad/Integración.
- Educación medioambiental.
- Alimentación.
- Hábitos saludables.
- (...)

La tutoría constituye el marco idóneo para profundizar en el conocimiento de los alumnos y establecer con ellos una relación más próxima, por ello, ante posibles conflictos, el tutor ha de agotar todas sus posibilidades en la búsqueda de soluciones a través de pactos, compromisos y la asunción individual y colectiva de responsabilidades. Aparte de las funciones propias que prescribe la normativa vigente y a modo de concreción, entre los objetivos de convivencia deseables que debería perseguir el tutor señalamos los siguientes:

- Evitar/Resolver problemas de conducta y/o de rendimiento.
- Motivar a alumnos repetidores y desmotivados.
- Abrir expectativas de éxito a alumnos que no las tienen.
- Detectar problemas de integración, rechazo social, aislamiento y acoso en sus variadas formas.
- Cohesionar al grupo.
- Captar líderes negativos del grupo.
- Fomentar la empatía profesor-alumno.
- (...)

13.- CONTROL Y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

13.1.- Las faltas de asistencia a clase.

13.1.1.-Control de asistencia

Todos los profesores pondrán especial cuidado en pasar lista en todas las actividades lectivas que se realicen, anotando en el parte de aula y en su cuaderno de clase todas las ausencias o retrasos que se produjesen e introduciéndolas diariamente en SAUCE para facilitar la labor de control por parte de los tutores.

Además, desde hace varios cursos, el centro ha puesto en marcha un control diario del absentismo, mediante el cual una profesora colabora con la Jefatura de Estudios, enviando sms a las familias o tutores legales, relativos a las ausencias o retrasos de sus hijos.

13.1.2.-Justificación de las faltas

1. Los alumnos que falten a clase deberán justificar la ausencia al Tutor de su grupo, en un plazo no superior a 3 días contados a partir de la última falta consecutiva.

2. La justificación será hecha por escrito, en impreso oficial del Centro y acompañada de justificación legal (Bajas médicas, citaciones judiciales, certificados de empresa...), firmada por quien ostente la patria potestad o tutoría legal, en caso de alumnos menores de 18 años, o por el propio alumno en caso de mayoría de edad o poseer la emancipación legal.

3. El cómputo total de faltas justificadas y no justificadas correspondientes a cada evaluación, figurarán por separado en el boletín de evaluación.

4. Las faltas de asistencia no justificables pueden constituir una conducta contraria a las normas de convivencia y ser objeto de corrección, para lo que se aplicará lo contemplado en este Plan Integral de Convivencia.

13.1.3.-Comunicación de las faltas de asistencia.

- Los tutores verificarán semanalmente y a través de SAUCE, el resumen semanal de las correspondientes a los alumnos de su tutoría, justificando aquellas faltas que proceda.

- El tutor contactará con aquellos alumnos, o con sus padres o tutores legales si son menores de edad, que hayan tenido faltas de asistencia y no las hayan justificado, informándoles de las consecuencias que esta conducta les puede acarrear.

- En caso de no contactar personal o telefónicamente, el tutor realizará la comunicación al alumno o a los padres o tutores legales, por escrito, mediante correo ordinario.

13.2.- Actuación en caso de detección de absentismo

Cuando se detecte que un alumno comienza a acumular un número elevado de faltas injustificadas de asistencia, se procederá de la siguiente manera:

1. El tutor del grupo mantendrá una entrevista con los padres o representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. En esta entrevista personal el tutor les entregará un informe de faltas. Los casos de alumnos que presenten algún tipo de problemática personal se derivarán a la Orientadora.

2. En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor lo comunicará a la Jefatura de Estudios y dará cuenta a la PTSC que seguirá los protocolos vigentes al respecto.

13.3.- Pérdida de la evaluación continua.

Aquellos alumnos que a lo largo de un periodo de evaluación incurran -en una materia, área o asignatura en un número de faltas (justificadas+injustificadas) equivalentes al 30 % de las horas en la ESO y el BTO o el 15% en el caso de los módulos profesionales, asignadas al trimestre, considerando que esto impide la correcta aplicación de los criterios de evaluación continua, no serán evaluados en ese periodo en la correspondiente materia, área o asignatura y quedarán sujetos al sistema específico de evaluación que determine al efecto cada departamento, y que figurará en la programación correspondiente. En todo caso, el alumno siempre conservará el derecho a un examen específico de evaluación.

Si en el siguiente periodo de evaluación el alumno asistiese con normalidad, sería evaluado de acuerdo al procedimiento ordinario establecido en la programación didáctica.

Estas normas se comunicarán a los alumnos tras la aprobación de la PGA en la que figurará el presente Plan Integral de Convivencia.

Las ausencias debidas a sanciones que impliquen la suspensión temporal del derecho de asistir al centro no serán computadas, dado que dichas sanciones deberán ir siempre acompañadas de la correspondiente tarea.

13.3.1.- Correcciones a aplicar.

Tanto en la ESO como en Bachillerato y Formación Profesional, las correcciones que se aplicarán serán las siguientes:

a) Primera corrección: cuando el alumno supere la mitad de las faltas límite establecidas para un trimestre, el tutor informará a los padres o tutores legales del menor o al alumno directamente si es mayor de edad, de esta incidencia y de las consecuencias a que puede dar lugar. El tutor lo anotará en el cuaderno de tutoría y esta amonestación computará a efectos de acumulación de faltas leves.

b) Segunda corrección: se producirá en cuanto el alumno alcance el número límite de faltas para un periodo de evaluación. El profesor que aplique la corrección deberá comunicar tal circunstancia al Tutor, quien dará cumplida información a los padres y a la Jefatura de Estudios.

c) Tercera corrección: se producirá en el caso de que el alumno llegue a acumular un número de faltas equivalentes al 30 % o al 15 %, según las enseñanzas, del total del curso para la materia, área o asignatura. Igualmente, el profesor que aplique la corrección deberá comunicar tal circunstancia al Jefe de Estudios y al Tutor, quien dará cumplida información a los padres.

13.4.- Abandono escolar.

Se considerará abandono escolar de una materia o módulo cuando se dé, al menos, una de estas situaciones:

-La acumulación de más un 30 % de faltas (justificadas+ injustificadas) en períodos lectivos de la materia en ESO y BTO y el 15% en los módulos profesionales.

-No traer material o no trabajar en clase mostrando una actitud negativa, con escasa o nula disposición hacia la materia.

-No presentarse a los exámenes durante el curso, en junio o en septiembre o dejarlos en blanco en las diferentes convocatorias.

Para la superación de materias pendientes se considerará que el alumno ha abandonado la asignatura cuando no realice las tareas encomendadas por el Departamento para la superación de la asignatura, bien sean trabajos o exámenes.

13.5.-Procedimiento a seguir en caso de abandono

Se seguirán todo los procedimientos indicados en referencia al control del absentismo y pérdida de la evaluación continua.

13.6.-En cuanto a la acreditación del abandono

Para que quede debidamente acreditado el abandono, deberemos seguir el siguiente procedimiento:

- El profesor guardará los exámenes en blanco. La ausencia a un examen requerirá justificación, mediante un documento médico o cualquier otro que acredite con claridad el motivo de la ausencia.

-En el acta de las sesiones de equipos docentes se hará constar el hecho del abandono y la decisión que se haya adoptado por parte del equipo docente.

- El profesor apuntará en su cuaderno los fallos en las entregas de trabajos en casa y en las tareas de clase. Se deberán poner amonestaciones por no traer el material y no realizar las tareas de clase. Estas actitudes reiteradas podrán ser motivo de estudio en la Comisión de convivencia.

- El tutor mantendrá constancia documental de todas las comunicaciones mantenidas con el alumno y su familia.

CUADRO ORIENTATIVO SOBRE FALTAS MÁXIMAS POR TRIMESTRE EN LA ESO Y EL BACHILLERATO

Materias de 4 horas semanales	16 faltas
Materias de 3 horas semanales	12 faltas
Materias de 2 horas semanales	8 faltas
Materias de 1 hora semanal	4 faltas

Nota.- En el caso de los CFGS, modalidad presencial, el nº de faltas aparece especificado en la concreción curricular de Formación Profesional.

14.- PROGRAMAS DE ACOGIDA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

14.1. PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL I.E.S. DESDE ENSEÑANZA PRIMARIA

A)JUSTIFICACIÓN

La Enseñanza Obligatoria se concibe como un continuo formativo entre las Etapas de Primaria y Secundaria. Por ello, es necesario planificar la acogida de los alumnos de 6º de Primaria y facilitar su tránsito a 1º de Secundaria.

Este programa de transición pretende:

• Garantizar el paso de información significativa del alumnado en el cambio de etapa.

• Dar respuesta eficaz al alumnado con NEAE.

• Potenciar las relaciones de coordinación y conexión entre el profesorado de primaria y secundaria.

- Informar a las familias sobre la nueva etapa educativa
- Facilitar el proceso de matriculación.

B) ACTIVIDADES CONCRETAS A REALIZAR:

1) Cumplimentación de los informes de tránsito. A cargo de los tutores de 6º de primaria y Equipos de Orientación de la zona. Como se ha señalado con anterioridad, la Orientadora del IES y los Orientadores propios o los de referencia del EOEP de los centros adscritos mantendrán reuniones de coordinación a tal efecto. En el caso de NEAE de otros centros no adscritos, esta coordinación se realizará a través de e-mail, teléfono...

2) Jornadas de puertas abiertas, en las que se informa de la ESO al alumnado de 6º de primaria y sus familias y se visitan las instalaciones del Centro.

3) Charlas informativas a padres de alumnos de primaria en su colegio.

4) Organización de actuaciones de carácter específico para alumnado con NEE en caso de ser necesario.

5) Orientación y ayuda en la formalización de matriculas.

7) Contacto entre los equipos directivos de los colegios y del IES "Alfonso II" y elaboración conjunta de planes de actuación.

14.2. -PROGRAMA DE ACOGIDA AL ALUMNADO INMIGRANTE

El fenómeno de la migración, es en los últimos años una realidad cada vez más patente, y nuestro centro no permanece ajeno a tal circunstancia. A la vista de los datos de matriculación se manifiesta la tendencia observada en los últimos cursos: el alto porcentaje de alumnado extranjero en la ESO, la bajada considerable en Bachillerato y la presencia meramente testimonial en la Formación Profesional.

Las nacionalidades existentes en nuestro centro son de diversos orígenes (asiáticos, marroquíes, países del este, sudamericanos...), y debido a esta variedad, existen diferentes necesidades educativas, derivadas fundamentalmente del nivel de conocimiento del castellano, del desfase curricular y del choque o cambio cultural.

La escolarización continua a lo largo del curso, implica que tengamos que planificar una serie de recursos materiales y humanos, para la correcta acogida e integración de este alumnado.

Por todo esto se hace necesaria una planificación de la respuesta que desde el centro educativo en general y, especialmente, desde el Departamento de Orientación, debemos dar a este alumnado.

Actualmente en el centro funciona una experiencia muy relevante en este sentido: el Aula de Inmersión Lingüística

14.2.1.- Aula de Inmersión Lingüística

A-Justificación

Las actuales sociedades, de constantes cambios sociales y culturales requieren cambios importantes en el sistema educativo, en el que se pasa de un modelo monocultural a otro multicultural, siendo necesario caminar hacia un modelo educativo y de sociedad inclusivos e interculturales.

Una de las cuestiones centrales en la escolarización del alumnado extranjero es el éxito académico. Este alumnado en contexto escolar consigue relativamente pronto un aceptable dominio de la segunda lengua para comunicarse en situaciones cotidianas, pero no es suficiente para responder con éxito a las exigencias académicas, para lo cual necesitan entre 5 y 7 años, según diferentes investigaciones.

Otra cuestión de gran importancia para que el alumnado tenga “éxito” académico, social, personal, es que se le reconozca con sus bagajes culturales, lingüísticos, diferentes estilos de aprendizaje ya que las identidades son procesos inacabados, en constante construcción.

B-Objetivos

-Reconocer, visibilizar y potenciar la riqueza y el reto que supone la diversidad cultural en las aulas para desarrollar entre todo el alumnado competencias interculturales.

-Desarrollar actuaciones que permitan el acceso al currículo, a todo el alumnado, desde un enfoque intercultural e inclusivo.

-Desarrollar las competencias básicas a través de las que el alumnado se forme íntegramente en saber y saber hacer y se incorpore plenamente a la sociedad

C- Propuestas de actuación

Se trata de promover la educación intercultural y el acceso al currículo para todo el alumnado a partir de diversas actuaciones en el centro y en las aulas.

A continuación recogemos del proyecto de trabajo *Entre palabras y voces* en el que se basa esta propuesta, algunos de los principios de actuación básicos para organizar aprendizajes y estrategias que faciliten el acceso al currículo y el enfoque intercultural.

Entre los principios para una educación intercultural podemos destacar, siguiendo, entre otros a Besalú y Vila (2007), Banks (1992), al Grupo Eleuterio Quintanilla (1998):

- Es una educación para todo el alumnado, no sólo para las minorías.
- Exige tomar conciencia del propio bagaje cultural, analizarlo críticamente, percatándose de prejuicios y estereotipos y reconstruirlo con nuevas bases.
- Es necesario potenciar el éxito académico de todo el alumnado, tener expectativas positivas sobre su aprendizaje y garantizar la adquisición de las competencias básicas, propiciando la igualdad de oportunidades.
- Hay que promover actitudes y valores que favorezcan la empatía y la convivencia entre personas y grupos distintos
- Partir de las necesidades, experiencias, conocimientos e intereses de todo el alumnado
- Revisar el currículo para incorporar contenidos relevantes y claves culturales que den cuenta de la diversidad, que permitan comprender el mundo y la construcción del conocimiento desde miradas distintas, que se trabaje desde las competencias básicas y los saberes más inclusivos, así como todos los aprendizajes que implican aprender a aprender.

Entre Los principios que apoyan el acceso al currículo y refuerzan el enfoque intercultural estarían:

1.- *Establecer conexiones con las propias experiencias del alumnado*: esos conocimientos previos son una oportunidad para explorar y presentar como una

riqueza la diversidad lingüística y cultural de la clase, animando a todos y todas a compartir información.

2.- *Promover estrategias de lenguaje globalizado*, atendiendo al desarrollo integrado de la lengua oral y escrita, la lectura y la escritura interactivas.

3.- *Poner en juego diferentes planteamientos metodológicos*, puesto que enriquecen el proceso de enseñanza-aprendizaje,(*enseñanza por tareas*, el trabajo por proyectos, ayuda entre iguales,...)

4- *Tener en cuenta aspectos culturales, lingüísticos y educativos* de todo el alumnado. Es bien sabido que las diferentes lenguas no expresan los conceptos de la misma manera, que hay gestos, actitudes, etc., con significados dispares según las culturas.

5.- *Considerar las particularidades lingüísticas de las diferentes áreas curriculares*: léxico específico, sintaxis requerida para expresar determinados conceptos, así como las diferencias culturales en el enfoque y procedimientos de estas áreas.

6.- *Organizar agrupamientos variados y flexibles* que fomenten la interacción, el diálogo y el aprendizaje cooperativo.

7.- *Planificar una evaluación diversificada*, que a través de variados procedimientos e instrumentos permita valorar los progresos alcanzados y las dificultades de aprendizaje.

Por tanto, la propuesta parte del enfoque intercultural porque consideramos que sus principios tienen que impregnar la práctica educativa, pues el sistema escolar es uno de los eslabones en el entramado de las redes implicadas en la construcción de sociedades interculturales dejando constancia de que todas las personas del mundo tenemos las mismas necesidades y valores básicos.

Los contenidos y actividades se trabajarán desde una metodología inclusiva, donde se trate la interculturalidad como una riqueza para el centro educativo y que sea un elemento dinamizador de conocimientos y convivencia de la diversidad del mismo. Así mismo, será cooperativa y participativa, partiendo de los conocimientos previos del alumnado para posibilitar la interacción con sus iguales, así como con compañeros/as de otros niveles y con las personas adultas.

15.- PROGRAMA DE ACOGIDA A NUEVOS PROFESORES.

El IES “Alfonso II” es un centro grande y complejo, tanto por la diversidad de sus instalaciones como los distintos tipos de enseñanzas que imparte. Consta de tres edificios, un polideportivo y canchas exteriores. Imparte enseñanzas de ESO, Bachillerato diurno, Bachillerato nocturno y ciclos formativos de grado superior de Educación Infantil y Actividades Físicas y Deportivas (turnos diurno y vespertino). El número de alumnos supera los 1.100 atendidos por unos 90 profesores. Estos datos refuerzan la necesidad de procurar que la integración del nuevo profesorado a la realidad del centro, a sus espacios e instalaciones y a sus normas de funcionamiento sea lo más rápida y cómoda posible.

Por ello, al comienzo del curso, la jefatura de Estudios convocará una reunión para entregar un documento explicativo con los principios generales de organización interna del centro y realizar un recorrido por las instalaciones del mismo.

En todo caso y además de la reunión señalada con anterioridad, cuando se produzca la incorporación de profesorado nuevo al centro, ya sea al inicio del curso o para realizar sustituciones, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Darle la bienvenida, presentarle el equipo directivo y dirigirlo a secretaría para que cumplimente los trámites burocráticos.
- Explicarle las normas de funcionamiento del centro: horarios, grupos, plano de aulas y talleres, salas de MAVS, de informática etc. y enseñarle las instalaciones.
- Entregarle su horario, listados de alumnos
- Ponerle en contacto con el coordinador de nuevas tecnologías para darse de alta en Educastur.
- Ponerle en contacto con su departamento.
- Facilitarle las llaves de aulas, casillero e indicarle cómo se reservan aulas específicas (MAVS, Informática...), portátiles, cañón ,etc.
- (...)

16.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

El seguimiento y evaluación del PIC lo realizará el Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia y al finalizar el curso escolar se elaborará una Memoria que se adjuntará a la Memoria Final del curso. El Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar, para su análisis, la información relativa a los diferentes procesos evaluadores y las propuestas de mejora realizadas por el citado Equipo y por la Comisión de Convivencia. Esta información contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. Modificaciones, sustituciones o ampliaciones realizadas en el PIC y documentación elaborada.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

En cuanto a la difusión del PIC se realizará, en cada uno de los sectores de la comunidad educativa, de la siguiente manera:

- **Alumnado:** A través de las tutorías, Junta de delegados/as, las Asambleas de clase y a través de los/as representantes del alumnado en el Consejo escolar.
- **Profesorado:** A través del claustro, por los representantes en el Consejo Escolar y, especialmente, por quienes pertenezcan a la Comisión de Convivencia.
- **Familias:** A través de sus representantes en el Consejo escolar y en la Comisión de Convivencia en las reuniones del centro con las familias. También a través de la AMPA y su página web.

Finalmente, toda la comunidad educativa podrá acceder al Plan de Convivencia disponible, juntos con otros documentos institucionales y didácticos en la página Web del Instituto.

17.- NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En un breve pero excelente artículo titulado “La formación del profesorado en convivencia”(revistaeco.cepcordoba.org/index.php), Pedro M^a Uruñuela Nájera, profesor de Secundaria e Inspector de Educación da una serie de pautas, a nuestro juicio, muy sugerentes para cualquier profesional de la educación a la hora de elegir un itinerario educativo de formación personal y profesional en materia de convivencia. Tomamos algunas ideas como referencia, con la convicción de que si se realizan algunas de las actividades propuestas, bien a través de cursos, jornadas, grupos de trabajo o seminarios o bien con la propia autoformación personal, nuestra percepción a la hora de afrontar los conflictos y la manera de resolverlos cambiaría sustancialmente. Se trata, en todo caso, de consensuar un modelo de formación que sea transmitido por la representante del IES “Alfonso II” al CPR de referencia.

La convivencia no puede limitarse a las relaciones con uno mismo y con los demás, con ser ambas muy importantes. Si así fuera, estaríamos hablando de grupo de amigos, de relación sana y divertida, pero nada más. La convivencia exige superar este nivel inicial, importante y necesario y trabajar también el entorno, intentando mejorarlo. Muchos de los factores más importantes presentes en los conflictos se encuentran en el entorno y, como se señaló, es preciso abordarlos a fondo para poder encontrar una solución transformadora de los mismos. De ahí que para la formación en la convivencia sea necesario también incluir este aspecto, trabajando metodologías de apertura al entorno y de compromiso con los problemas y necesidades sociales que existen en el mismo.

¿Cómo puede trabajarse este modelo de convivencia en positivo, superando las limitaciones y deficiencias características del modelo basado únicamente en la disciplina? ¿Es posible unir los hallazgos y éxitos acumulados a lo largo de los últimos veinte años en cuanto a la formación en la convivencia?

Todos los elementos pueden y deben tenerse en cuenta y, de hecho, se pueden integrar en una oferta práctica de formación que se acomode a las necesidades que plantean los diversos componentes de la comunidad educativa, los alumnos, padres y madres o profesores. Los objetivos y el modelo están claros, es necesario concretarlos en propuestas prácticas. Sabiendo que muchas de las propuestas necesitarán probablemente una ampliación y mayor concreción, ésta es la propuesta práctica que se diseña para el trabajo de formación en la convivencia:

- Módulo 1.- La convivencia en positivo
 - ¿Por qué hay que trabajar la convivencia en los centros educativos?
 - Distintas definiciones de convivencia.
 - Hacia una definición compartida de convivencia.
 - El Plan de Convivencia, instrumento para el trabajo de la convivencia: justificación del mismo, análisis de problemas y necesidades de

convivencia, objetivos a trabajar, acciones y recursos, responsables, formas de evaluación ...

- Módulo 2.- Las situaciones de quiebra de la convivencia
 - El acoso entre iguales, el bullying: qué es, forma de diagnosticarlo, alternativas
 - El ciberbullying: definición, manifestaciones, diferencias, posibles acciones
 - Las conductas disruptivas en las aulas: qué son, protagonistas, análisis de las mismas, alternativas
 - El modelo dominio-sumisión: definición, manifestaciones, modelo alternativo

- Módulo 3.- La comunicación, base para una buena convivencia
 - Los procesos de comunicación: elementos, planteamientos básicos, apertura a la comunicación ...
 - Los estilos de comunicación: pasivo, agresivo, asertivo. La empatía.
 - Saber escuchar: técnicas más importantes, errores a evitar.
 - Saber comunicarse: mensajes “yo”, dar reconocimiento...

- Módulo 4.- Competencias y técnicas para una buena convivencia
 - Aprender a pensar: tipos de pensamiento, aplicaciones.
 - La inteligencia emocional y su relación con la convivencia
 - Las habilidades sociales imprescindibles para la convivencia
 - Los valores básicos para la convivencia
 - El aprendizaje-servicio, un método para la apertura y compromiso con el entorno.

Módulo 5.- La transformación pacífica de los conflictos

- Los conflictos: definición, características, elementos, razones, evolución...
- Actitudes y estrategias básicas ante los conflictos
- La ‘prevención’ de los conflictos, un método para su tratamiento
- Los sistemas de mediación, alternativa para la transformación de los conflictos
- El compromiso de los alumnos/as: de la mediación al alumnado ayudante, posibilidades y alternativas.

Son muchas las posibilidades de uso de esta propuesta formativa. Desde su programación completa como curso de formación hasta la profundización en alguno de los módulos en función de las necesidades del colectivo implicado en la formación.

“Hemos aprendido a nadar como los peces y a volar como los pájaros, pero todavía no hemos aprendido el sencillo arte de relacionarnos como hermanos”, nos decía Martin Luther King. Trabajar la convivencia en los centros educativos es muy importante, no en vano la escuela es la única institución por la que pasan todos los chicos y chicas, permaneciendo en ella entre diez y quince años. No se puede dejar

pasar de largo esta oportunidad educativa y para ello, es necesario actualizar y reforzar la formación en la convivencia por parte del profesorado.